

BASES DEL PROGRAMA FELLOWSHIP

CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P, en adelante Fundación CENTRA, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, que tiene como objeto fundacional el impulso, fomento y desarrollo de investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad social, económica, política y cultural de Andalucía.

Con más de 20 años de experiencia como centro de referencia en la investigación social en Andalucía, la Fundación CENTRA pretende dar respuesta a los retos que hemos de afrontar como sociedad y facilitar herramientas de conocimiento solventes que puedan ayudar a los agentes públicos y privados a la toma de decisiones que contribuyan al progreso y el desarrollo.

Comprometidos con la creación de redes que faciliten la transmisión de conocimiento entre la comunidad investigadora y la sociedad, la Fundación CENTRA pone en marcha el **PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA**. Esta iniciativa constituye una nueva base para el crecimiento de esta institución ligada a la excelencia investigadora, la diversidad temática relacionada con lo social y la innovación metodológica.

2. EL PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA

Los programas Fellowship son una figura reconocida a nivel internacional como recurso de apoyo al desarrollo y difusión de las actividades investigadoras y divulgativas en el ámbito académico y científico.

Con el PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA (el Programa, en lo sucesivo), la Fundación pretende generar un nuevo marco de colaboración abriendo sus puertas al personal investigador de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO

24/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmSX66TLUYC2C7BQQDSAYTBKXB6

PÁG. 1/7





distintas disciplinas académicas y también a profesionales de reconocido prestigio por su trayectoria y/o por la especial contribución al conocimiento de la realidad económica, social y cultural de Andalucía a través de su ámbito de trabajo.

Dentro de este nuevo marco de colaboración se pretenden establecer alianzas que contribuyan a difundir y divulgar su actividad, los resultados de sus investigaciones y a generar las ideas que posibiliten la apertura de nuevas líneas de estudio y otros caminos del conocimiento.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA FELLOWSHIP

El programa FELLOWSHIP tiene los siguientes objetivos:

- Promover una mayor difusión de los contenidos científicos generados por la Fundación CENTRA.
- Aumentar el impacto en el ámbito científico, universitario y académico de las actividades fundacionales.
- Establecer una relación de conectividad del conocimiento científico que se genera en la Fundación con aquellos investigadores o expertos que puedan darle difusión y apoyo.
- Incrementar la presencia de los contenidos que se generan en los distintos ámbitos de la realidad social andaluza: ciudadanía, universidades, empresas y sector de la Administración Pública.
- Proyectar la imagen institucional de la Fundación CENTRA en congresos, conferencias y eventos en los que se produzca transferencia del conocimiento científico.
- Crear una red de colaboradores de la fundación del ámbito académico, científico y profesional para el apoyo al desarrollo de las actividades investigadoras.

4. REQUISITOS PARA EL ACCESO AL PROGRAMA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX66TLUYC2C7BQQDSAYTBKXB6	PÁG. 2/7	



El PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA se abre tanto a personal investigador como a profesionales de reconocido prestigio. Podrán acceder al Programa:

- a) Personas vinculadas al ámbito académico o científico (doctores, doctorandos, catedráticos, profesores, etc.)
- b) Profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación social o humanidades.
- c) Personas estudiantes del ámbito de las ciencias sociales.

Al Programa se accede exclusivamente por invitación de la Fundación que será cursada por la dirección gerencia de la fundación.

5. CATEGORÍAS DEL PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA

Los miembros del Programa se clasificarán en tres categorías:

- o Senior Fellow: personas con, al menos, 20 años de pertenencia al ámbito en el que se desarrollen, académico o profesional. En lo académico, o bien catedráticos o bien profesores titulares con más de 5 años de titularidad. En lo profesional, 20 años de experiencia profesional.
- o Fellow: personas con estudios de posgrado, vinculadas al mundo académico o profesional, en ámbitos de investigación relacionados con los objetivos de la Fundación CENTRA.
- o Junior Fellow: personas que estén en el último curso de grado o máster, o hayan obtenido el título de grado o máster en los dos últimos años, o que estén cursando un máster o posgrado cuyos ámbitos de investigación relacionados con los objetivos de la Fundación CENTRA.

6. INGRESO AL PROGRAMA

El ingreso al Programa seguirá el siguiente procedimiento:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX66TLUYC2C7BQQDSAYTBKXB6	PÁG. 3/7	



La Fundación CENTRA remitirá una carta de invitación junto con las bases del Programa y el anexo que deberá ser debidamente cumplimentado y firmado por la persona invitada en prueba de conformidad y aceptación de su ingreso en el Programa. Se entenderá que la fecha de acceso al Programa se produce en la fecha de aceptación por el invitado.

7. DERECHOS DE LOS FELLOW

El ingreso en el PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA dará derecho a los beneficiarios a:

- a) Acceder a la información científica generada desde la Fundación
- b) Disfrutar de reserva de plaza en las actividades organizadas por la Fundación
- c) Publicidad de su membresía en el Programa. En la página web de la Fundación se publicarán los nombres y contacto de los Fellows.
- d) Optar al pago por parte de la Fundación de los gastos de matrícula, alojamiento y desplazamiento en que se incurra por la participación en congresos, cursos, jornadas u otras actividades relacionadas con su actividad investigadora y de difusión científica. La Fundación, previa solicitud del miembro del Programa, valorará la pertinencia y oportunidad de la compensación de dichos gastos, siempre y cuando confluayan con los objetivos fundacionales y exista disponibilidad presupuestaria. Para el abono de los gastos autorizados, como contraprestación a la contribución de la Fundación el Fellow deberá elaborar y entregar un informe en el que exponga el modo de participación en el evento (ponente, asistente, panelista, etc.) y las principales ventajas y avances que le ha supuesto en su actividad investigadora y formación académica.
- e) Mantener una especial relación de colaboración con la Fundación dirigida a la impartición de formación, ponencias u organización de cualquier tipo de actividad de difusión y divulgación del conocimiento en el área de interés de la Fundación. Las personas beneficiarias podrán proponer a la Fundación CENTRA cuantas actividades estimen oportunas, que serán objeto de valoración y estudio, y contarán, de ser aprobadas, con los recursos propios de la Fundación y el apoyo pertinentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX66TLUYC2C7BQQDSAYTBKXB6	PÁG. 4/7	



- f) Realizar estudios, informes y trabajos de carácter científico para la Fundación en el marco de proyectos de investigación propios o de encargos de otras entidades y organismos y que serán remunerados aplicando las tarifas aprobadas y siempre que resulten plenamente compatibles con su actividad principal y sus circunstancias laborales.
- g) Firmar y rubricar artículos, libros, participaciones, etc. indicando su condición de investigador Fellow de la Fundación CENTRA.

8. OBLIGACIONES DE LOS FELLOW

Las personas que se integren en el PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a la entidad a la que esté vinculado por una relación contractual laboral o de cualquier otro tipo su acceso al PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA, con carácter previo a su incorporación al Programa.
- b) Cumplir las normas generales de funcionamiento de los centros, espacios e instalaciones de la Fundación, así como cualquier protocolo o norma interna de la fundación.
- c) Dar publicidad de su condición de miembro del PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA en aquellas actividades o trabajos realizados gracias a la colaboración de la Fundación en el marco del presente Programa.
- d) Cumplir lo dispuesto en las presentes bases del Programa.

9. CERTIFICADO DE MEMBRESÍA

Las personas beneficiarias que ingresen en el PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA obtendrán un certificado que acredite su membresía y su categoría.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX66TLUYC2C7BQQDSAYTBKXB6	PÁG. 5/7	



10. DERECHOS DE AUTOR

Los Fellows conservarán sus derechos de autor sobre cualquier investigación, publicación o trabajo realizado al amparo del Programa.

11. PLAGIO Y FRAUDE CIENTÍFICO

Si como resultado de la actividad investigadora desarrollada en el marco del Programa se publicara un trabajo científico, el Fellow, en condición de autor, asume la responsabilidad en caso de que aquel atente contra los derechos de propiedad intelectual, permaneciendo la Fundación ajena a toda responsabilidad que pudiera derivarse.

En ese caso, serán los autores los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor, por la comisión de plagios y/o fraudes científicos.

Se entiende por plagio:

- o Presentar el trabajo ajeno como propio.
- o Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- o No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- o Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- o El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de fraude científico son las siguientes:

- Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- Publicación duplicada.
- Conflictos de autoría.

12. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

Una vez producido el ingreso, la pertenencia al Programa lo será con carácter indefinido salvo que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX66TLUYC2C7BQQDSAYTBKXB6	PÁG. 6/7	



concurra alguna de las causas de terminación recogidas a continuación.

Serán causa de terminación de la membresía y condición de Fellow las siguientes:

- a) Por cese acordado por la dirección gerencia de la Fundación CENTRA.
- b) La renuncia del Fellow que deberá ser comunicada por escrito a la Fundación.

13. RELACIONES LABORALES

El ingreso en el PROGRAMA FELLOWSHIP CENTRA no alterará en modo alguno la relación jurídico laboral del beneficiario con respecto a la entidad a la que se encuentre vinculado mediante relación jurídico laboral o de cualquier otro tipo, de la que seguirá siendo dependiente y que será la única responsable a efectos de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social y tributarias.

Los Fellows mantendrán los derechos y deberes que le corresponden en virtud de la normativa vigente que le sea de aplicación y permanecerá en la situación laboral que tuviera con la entidad a la que se encuentre vinculado.

Las estancias, reuniones y visitas desarrolladas por los Fellows en las instalaciones y centros de la Fundación CENTRA se considerarán, a todos los efectos, realizadas por cuenta propia o de sus entidades de origen.

14. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información que se intercambie, se facilite o se cree entre los Fellows y la Fundación CENTRA, o a la que los primeros pudieran tener acceso durante el periodo de permanencia en el programa tendrá carácter confidencial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX66TLUYC2C7BQQDSAYTBKXB6	PÁG. 7/7	